



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 046-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 11 de junio del 2014.

"AUTORIZAR AL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC LA VENTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA CON LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113-2000 -INADE /8301, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 340-2010-GRLL-PRE/PECH Y LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 228-2012 -GRLL -PRE/PECH DEL 26.09.12, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES ESTATALES EN CALIDAD DE CHATARRA AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL Y EXCEPCIONAL CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 124-2010 /SBN QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 003- 2010-/SBN; DE UN LOTE ÚNICO VALORIZADO EN S/. 4,803.00 NUEVOS SOLES"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio del 2014; VISTO Y DEBATIDO, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la Venta de Bienes Muebles Estatales dados de baja (Lote único valorizado en S/. 4,803.00 Nuevos Soles) con Resolución Directoral N° 113-2000 - INADE /8301 del 13.06.2000, Resolución Gerencial N° 340-2010-GRLL-PRE/PECH del 06.08.10 y la Resolución Gerencial N° 228-2012-GRLL-PRE/PECH del 26.09.12, bajo la modalidad de Subasta Restringida de Bienes Estatales en calidad de CHATARRA al amparo de la legislación especial y excepcional contenida en la Resolución N° 124-2010 /SBN que aprueba la Directiva N° 003- 2010-/SBN del 21.10.10; lote único valorizado en S/. 4,803.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, mediante Informe N°194-2012-GRLL-PRE/PECH.06.4.CP de fecha 1 de octubre del 2012, el Jefe de Control Patrimonial solicita la emisión de la Resolución Gerencial que aprueba lo dispuesto en el párrafo3.- 3.3. de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2010/SBN, de conformidad con lo establecida en del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante Informe Legal N° 065-2011-GRLL-PRE/PECH-04.PMC, de fecha 7 de noviembre del 2012, la abogada Patricia Meneses Cachay, concluye que resulta procedente la disposición de los bienes muebles existentes en calidad de CHATARRA a través del Procedimiento de Subasta Restringida, conforme con lo previsto Directiva N° 003-2010/SBN y contando con el Informe Técnico emitido por el Órgano de Control Patrimonial debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional para la emisión de la Autorización correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1885-2012-GRLL-PRE/PECH .1 de fecha 9 de noviembre del 2012, la Gerencia del PECH eleva el Expediente Administrativo a la Presidencia Regional a fin de que ésta ponga a consideración del Consejo Regional la autorización correspondiente para la Venta de Bienes Muebles Estatales dados de baja (Lote único valorizado en s/. 4,803.00 Nuevos Soles) con Resolución Directoral N° 113-2000 -INADE /8301 del 13.06.2000, Resolución Gerencial N° 340-2010-GRLL-PRE/PECH del 06.08.10 y la Resolución Gerencial N° 228-2012 -GRLL -PRE/PECH del 26.09.12, bajo la modalidad de Subasta Restringida de Bienes Estatales en calidad de CHATARRA al amparo de la legislación especial y excepcional contenida en la Resolución N° 124-2010 /SBN que aprueba la Directiva N° 003- 2010-/SBN del 21.12.10.



REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Victor Hugo Chávez Manchola
FEDATARIO
Reg. N° 090 Fecha: 20 JUN. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Informe Legal N° 115-2013-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, de fecha 2 de abril del 2013, la abogada Lourdes Mariela Cerna Rodríguez, concluye que contando con los Informes Legales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC resulta procedente elevar el Expediente Administrativo al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional para la emisión de la Autorización correspondiente en virtud de lo prescrito en el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 028-2013-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, de fecha 3 de abril del 2013, la abogada Lourdes Mariela Cerna Rodríguez, en su calidad de Director Administrativo III de la GRAJ, remite a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de La Libertad el Expediente Administrativo con el Informe Legal recomendando elevarlo al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para la emisión de la Autorización correspondiente en virtud de lo prescrito en el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 215-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 6 de mayo del 2013, la Presidencia Regional remite al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad el Expediente Administrativo sobre autorización al Proyecto Especial Chavimochic para la Venta de Bienes Muebles dados de Baja con la Resolución Directoral N° 113-2000 -INADE /8301 del 13.06.2000, Resolución Gerencial N° 340-2010-GRLL-PRE/PECH del 06.08.10 y la Resolución Gerencial N° 228-2012-GRLL-PRE/PECH del 26.09.12, bajo la modalidad de Subasta Restringida de Bienes Estatales en calidad de CHATARRA al amparo de la legislación especial y excepcional contenida en la Resolución N° 124-2010 /SBN que aprueba la Directiva N° 003- 2010-/SBN del 21.12.10; del Lote único valorizado en S/. 4,803.00 Nuevos Soles y se sirva disponer su tramitación para que el Consejo Regional autorice lo solicitado en el ejercicio de la Función prevista en el literal i) artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 265-2013 GR-LL/CR.CD. de fecha 5 de septiembre del 2013 el Consejero Delegado señor licenciado Luis Agustín Solano Arroyo solicita al Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, emita el Dictamen relativo a autorizar Proyecto Especial Chavimochic la Venta de Bienes Muebles dados de Baja con la Resolución Directoral N° 113-2000-INADE /8301 del 13.06.2000, Resolución Gerencial N° 340-2010-GRLL-PRE/PECH del 06.08.10 y la Resolución Gerencial N° 228-2012-GRLL-PRE/PECH del 26.09.12, bajo la modalidad de Subasta Restringida de Bienes Estatales en calidad de CHATARRA al amparo de la legislación especial y excepcional contenida en la Resolución N° 124-2010 /SBN que aprueba la Directiva N° 003- 2010-/SBN del 21.12.10; lote único valorizado en S/. 4,803.00 Nuevos Soles.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Proyecto Especial Chavimochic la **Venta de Bienes Muebles dados de Baja** con la **Resolución Directoral N° 113-2000-INADE /8301 del 13.06.2000, Resolución Gerencial N° 340-2010-GRLL-PRE/PECH del 06.08.10 y la Resolución Gerencial N° 228-2012-GRLL-PRE/PECH del 26.09.12**, bajo la modalidad de **Subasta Restringida de Bienes Estatales en calidad de CHATARRA** al amparo de la legislación especial y excepcional contenida en la Resolución N° 124-2010 /SBN que aprueba la Directiva N° 003- 2010-/SBN del 21.12.10; de un lote único valorizado en S/. **4,803.00 Nuevos Soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad y al Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic – PECH a suscribir minuta, escritura pública de compra venta, y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, teniendo en consideración el artículo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Sr. Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01823633
Reg. Exp. 00768085

REGISTRO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
Victor Hugo Chávez Machola
FEDATARIO
Reg. N° 090 Fecha 20 JUN. 2014